REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veinte de enero de dos mil veintidós (2022)

Auto No:	085
Radicado:	760013110012-2021-00477-00
Proceso:	ADOPCION MAYOR DE EDAD
Demandante:	JEAN CARLO JIMENEZ GOMEZ
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de ADOPCION DE MAYOR DE EDAD, promovida por el señor JEAN CARLOS JIMENEZ GOMEZ, la que por auto del 15 de diciembre de dos mil Veintiuno, notificado por estados No.206 del 16 de diciembre del mismo año, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Doce de Familia de Santiago de Cali, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ADOPCION DE MAYOR DE EDAD, promovida por el señor JEAN CARLOS JIMENEZ GOMEZ, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE,

andrea roldan noreña Juez

(1)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2a6300d34f0002a7a9c90a1d646c79f867550c3fc1aa76adad3bc2cc41b84f52

Documento generado en 20/01/2022 01:39:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica